



Este documento se ha obtenido directamente del original, que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

ORDEN**NÚMERO: 1251/2023**

Unidad Administrativa

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN**Exp.: EG/2021/0000006522 (5-F/22)**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 32 y en la Disposición adicional vigésimo cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), por el que se reconoce a TRAGSA y su filial, Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), como medios propios personificados y servicios técnicos de las Comunidades Autónomas, el Real Decreto 69/2019, de 15 de febrero, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la y de su filial Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), recibidas las obras y realizada la medición final.

D I S P O N G O

Aprobar la certificación final del encargo a la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima, S.M.E., M.P. (TRAGSA), como medio propio personificado de la Comunidad de Madrid, para la realización de las obras de **"EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO E IMPERMEABILIZACIÓN DE LA ZONA DE DESCARGA DEL COMPLEJO DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD) SITUADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NAVALCARNERO"**, por un importe de **258.218,65 euros**, sin que exista incremento sobre el precio del encargo y un saldo a favor de la administración por importe de **7.444,81 euros** (por el programa 456N y partida económica 63108) en base a la memoria justificativa de fecha 15 de diciembre de 2022 elaborada por el Director de los Trabajos, con motivo de las observaciones de la Intervención General de la Comunidad de Madrid, realizadas en el acta de recepción de la obra de fecha 18 de octubre de 2022, cuyo importe se **ha retenido** en el pago realizado a la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), en la certificación tercera del encargo de "SERVICIOS NECESARIOS PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS COMPLEJOS DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN (RCD) PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2023-2024" EG/2022/0000007054 (2C/23), factura número F542823224, emitida con fecha de 10 de abril de 2023, por importe de **241.263,25 euros**.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA CONSEJERA

(P.D. Orden 369/2022, de 24 de febrero, BOCM N° 53, de 3 de marzo de 2022)

LA VICECONSEJERA DE MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA

Firmado digitalmente por: PALOMA TEJERO TOLEDO - [REDACTED]
Fecha: 2023.05.22 14:52**DESTINATARIO/S:**

- DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA CIRCULAR
- SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR